

DECRETO

Dado que el Ayuntamiento de Reus y el Centro de Lectura firmaron en fecha 22 de abril de 2.003 un convenio de colaboración que tiene por objeto la integración de la Biblioteca del Centro de Lectura en la red de lectura pública de la ciudad.

Dado que el mencionado convenio de fecha 22 de abril de 2.003, en su cláusula VI, establece una compensación económica por los gastos de utilización pública y por el incremento de los gastos relacionados con la atención al público de la Biblioteca del Centro de Lectura y un aporte adicional para colaborar en el incremento de los gastos relacionados con la atención al público.

Dado que con fecha 29 de marzo de 2.017 se firmó una adenda al convenio que actualiza y explicita los términos de la aplicación del convenio en relación a las condiciones de pago y la justificación de la subvención anual del Ayuntamiento de Reus al Centro de Lectura de Reus por la Biblioteca del mismo.

Dado que el importe correspondiente a la anualidad del año 2.020 es de 110.013,67 euros, cantidad total concedida en el ejercicio 2.019 y resultado de la aplicación de la cláusula tercera de la adenda de 29 de marzo de 2.017. Esta cantidad total es el resultado de la suma de los 85.566,20 euros en concepto de compensación por los gastos de utilización pública de la biblioteca del Centro de Lectura y los 24.447,47 euros en concepto de colaboración con el incremento de los gastos relacionados con la atención al público.

Dado que en relación con la cantidad total de 110.013,67 euros, según la adenda, se efectuará el pago del 90% de la subvención en cuatro plazos de un 25% en los meses de enero, abril, julio y un 15% del total en octubre. El último pago, del 10% restante, se hará efectivo previa presentación de la pertinente justificación.

Que mediante decreto de fecha 14 de octubre de 2.019 se dispuso que se impute al presupuesto de 2.020 el pago del último plazo del convenio con el Centro de Lectura de Reus del año 2.019, siempre que haya disponibilidad. El mismo decreto establece que esta imputación se haga extensible a ejercicios posteriores. En este sentido el último pago de la presente anualidad se hará con cargo al presupuesto del ejercicio 2.021. Así el gasto de la parte correspondiente al ejercicio 2.020 asciende a 99.012,31 euros, quedando a cargo del presupuesto del 2.021 los 11.001,36 euros del último pago.

Dado que en fecha 28 de mayo de 2.020 la entidad ha solicitado el pago de la subvención y ha aportado los certificados conforme se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria.

Dado que, tal y como prevé la cláusula cuarta de la adenda, la entidad ha justificado la subvención del año 2.019, aprobada mediante decreto de 18 de mayo de 2.020, y por lo tanto se puede proceder a hacer los pagos correspondientes el ejercicio 2.020.

Dado que, considerando que se mantiene la voluntad para el cumplimiento de lo establecido en el citado convenio, corresponde iniciar el procedimiento correspondiente para que se produzca el pago, a cuenta, los dos primeros plazos

Visto el informe de la directora del Servicio Municipal de Bibliotecas de fecha 17 de junio de 2.020 por el que se mantiene el cumplimiento de lo establecido en el convenio.

Dado que, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, se informa favorablemente sobre el pago de los dos primeros trimestres, por un importe total de 55.006,84 euros, los cuales se efectúan a cuenta con carácter previo a la justificación, que deberá presentarse antes del pago final.

En consecuencia he resuelto:

1º.- Aprobar el gasto de 110.013,67 (ciento diez mil trece euros con sesenta y siete céntimos), a favor del Centro de Lectura de Reus en concepto de colaboración para la integración de la Biblioteca del Centro de Lectura en la red de lectura pública de la ciudad. Imputará a la partida presupuestaria 31426/33212/489 del ejercicio 2.020 el importe correspondiente al pago del 90% de la subvención, 99.012,31 euros, imputándose al ejercicio del 2.021 el 10% restante, 11.001,36 euros, previa presentación de la pertinente justificación.

2º.- Disponer del pago de los dos primeros plazos, por un importe de 55.006,84 euros, de acuerdo con lo establecido en el convenio de referencia.

Lo manda y firma el concejal delegado del Área de Cultura y Política Lingüística en virtud de las competencias delegadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 27 de noviembre de 2.019, en la ciudad de Reus, el día que consta en la diligencia de registro.